TIPO DE INFORME

Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:

PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRORROGAS Y OTROS	X	PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO		PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	

Fecha	26 de diciembre de 2022
Número de Contrato	7422022
Nombre del Contratista	CORPORACION DE PLANEACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA AGROPECUARIA – PLANTTA
Cédula del Contratista	NIT: 830.092.262-8
Objeto del Contrato	Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el marco de los Convenios No. 5832021, suscrito con el Banco Agrario de Colombia y el No. 6892021, suscrito con Finagro – Grupo IV.
Dependencia	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA – DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Tiempo Duración	Plazo Inicial: Desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre del 2021.
Supervisor (a)	ELIZABETH GARCÍA PÉREZ
Cargo Supervisor (a)	DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N°13 CUNDINAMARCA

JUSTIFICACIÓN

Mediante Decreto 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El Artículo 3º de la mencionada norma estableció como objeto de la ADR: *"(…) ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país".*

Con la entrada en vigencia de la Ley 1876 de 2017, por la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA, la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, ha enfocado toda su capacidad operativa, administrativa y financiera en la reglamentación de dicha norma y, por ende, su implementación.

En ese mismo sentido, la Agencia acompañó técnicamente, a través de las Unidades Técnicas Territoriales, a las Secretarías de Agricultura Departamentales en la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA). Producto de dicho acompañamiento, entre el 2020 y 2021, se construyeron treinta y un (31) PDEA adoptados por Ordenanza. Este es un instrumento que permite tener una mayor cobertura y calidad en la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, buscando que los productores incrementen los niveles de productividad y competitividad.

De acuerdo con lo anterior, se considera necesario impulsar no solo las acciones que permitan gestionar el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; sino que se hace indispensable la implementación de instrumentos y estrategias desarrolladas en el marco del SNIA que garanticen la articulación de recursos, procesos y actores del subsistema de extensión agropecuaria para el logro de los objetivos de innovación y competitividad, así como el relacionamiento coordinado y eficiente con los demás sistemas del Estado vinculados con el sector agropecuario.

En ese marco se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 6892021, entre la Agencia De Desarrollo Rural – ADR y el Fondo Para El Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO para el desarrollo del componente de Educación Financiera en el marco de la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria"*, con el objetivo de aunar esfuerzos para el desarrollo del componente de Educación Financiera en el marco de la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria a un número de 3.967 productores inscritos en el registro de usuarios y que cumplan con la condición de pequeño productor según la clasificación de FINAGRO, en los Departamentos de Amazonas, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guainía, La Guajira y Magdalena".

Este convenio contempla el despliegue metodológico para la implementación de módulos de educación financiera que deben realizarse a través de talleres en los cuales se abordan cada una de las temáticas, con la intensidad horaria y bajo las condiciones técnicas establecidas por los equipos de las dos entidades. Adicionalmente, es válido aclarar que previo a este proceso de fortalecimiento de las capacidades de los productores agropecuarios, a través de los módulos mencionados con antelación, FINAGRO también transferirá su programa de educación financiera a los extensionistas contratados por las EPSEA seleccionada por la Agencia de Desarrollo Rural, con el fin de que sean estos profesionales quienes a su vez multipliquen y transfieran este conocimiento a los usuarios que recibirán el servicio público de extensión agropecuaria.

Lo anterior, permite identificar actividades asociadas a las obligaciones de la Agencia de Desarrollo Rural, específicamente en el numeral 5, de la CLÁUSULA TERCERA donde se establece que la ADR deberá *"5) Adelantar el proceso de contratación para seleccionar la (s) EPSEA (S), que prestará (n) el servicio de extensión agropecuaria y dentro del cual se llevará a cabo el componente de Educación Financiera en los Departamentos del Amazonas, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guainía, La Guajira y Magdalena, incluyendo dentro de las especificaciones técnicas que se estructurará para que sean ejecutadas por la (s) EPSEA (S), lo relacionado con los Módulos o Temáticas del componente de Educación Financiera"*.

Para el cumplimiento de esta obligación, la Agencia de Desarrollo Rural llevó a cabo la estructuración de los documentos precontractuales que hacen parte integral de los procesos de Selección y Contratación de las EPSEA que implementarán

las acciones de Extensión Agropecuaria y las actividades de Educación Financiera, establecidas en el convenio. Producto de esto, fueron publicados en la plataforma de SECOP II el proceso de licitación LP052022. En los términos de referencia del mencionad proceso se realizó una distribución territorial entre los departamentos priorizados en el marco del Convenio suscrito entre la ADR y FINAGRO, definidos en dos (2) grupos, así:

Grupo	Departamento	Total Usuarios
III	Atlántico	654
	Bolívar	575
	Córdoba	647
	La Guajira	638
	Magdalena	745
SUBTOTAL		***3259***
IV	Amazonas	264
	Guainía	444
SUBTOTAL		***708***
TOTAL		***3967***

Estos procesos derivaron en la selección de las Entidades Prestadoras de Extensión Agropecuaria (EPSEA), mencionadas a continuación:

1. **Grupo III:** Declarado desierto.
2. **Grupo IV:** EPSEA denominada CORPORACIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA AGROPECUARIA – (en adelante PLANTTA).

Producto de esto se suscribió el contrato número 7422022, cuyo objetivo es: Prestar el Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el marco de los Convenios No. 5832021, suscrito con el Banco Agrario de Colombia y el No. 6892021, suscrito con Finagro – Grupo IV (con acta de inicio del veinticinco (25) de julio de 2022); mediante el cual la EPSEA ejecutará las acciones enmarcadas en los proyectos de Extensión Agropecuaria formulados por los entes territoriales y dentro de los que se abordarán los componentes priorizados por cada Secretaría de Agricultura, para efectos de consolidar un proceso de atención integral a los usuarios que desarrollan su actividad productiva en su jurisdicción; y dónde se materializará la ejecución del objeto y actividades previstas en el Convenio Interadministrativo 6892021.

En este sentido, y de acuerdo con las funciones de Seguimiento, durante la ejecución de este contrato, se han llevado a cabo las actividades relacionadas en los informes de supervisión de fecha 28 de octubre de 2022 el cual se expresa por parte del delegado de la dirección de asistencia técnica la necesidad de realizar una modificación de las cláusulas tercera y quinta del contrato, en lo que respecta la aclaración de las apropiaciones presupuestales que le corresponden a la ADR y FINAGRO respectivamente y lo relacionado con las proyecciones de pago que se encuentran expresadas en porcentajes, a cambiarlas por cifras exactas de tal manera que las expresiones decimales no generen inconvenientes en la sumatoria del valor total del contrato. Estas consideraciones fueron abordadas en el comité del 18 de octubre de 2022.

Estas consideraciones se materializaron en el OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7422022, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR Y CORPORACIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROPECUARIA – PLANTTA mediante el cual se modifica:

1. *"(…) la cláusula tercera del contrato la cual quedara así: **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato será hasta por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($581.652.600) incluido IVA y todo los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir EL CONTRATISTA, distribuidos de la siguiente manera: a) Con cargo a LA AGENCIA, la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($528.130.800), valor respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.17322 del 22 de febrero de 2022. b) Con cargo a FINAGRO, la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($53.521.800), valor respaldado en el Certificado de Reserva Presupuestal No. 386 de 2021".*

2. *"Modificar la cláusula quinta del contrato la cual quedara así: "**CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO**: (Grupo IV, convenio interadministrativo el No. 6892021, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – Finagro). LA AGENCIA realizará al CONTRATISTA cinco (5) pagos, distribuidos de la siguiente manera:*

 - ***UN PRIMER PAGO:** Con cargo a LA AGENCIA, correspondiente a **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($232.661.040),** previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor: a) Presentación del acta o documento de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensionistas que prestará el Servicio Público de Extensión Agropecuaria en territorio, aprobada por el supervisor del contrato, conforme al formato dispuesto para estos efectos. b) Entrega del cronograma, Plan de Trabajo y estrategia de intervención, aprobado por el supervisor del contrato y el cual deberá ser concertado con el equipo dispuesto por FINAGRO y LA AGENCIA, en concordancia con las actividades mencionadas en los anexos técnicos formulados y con las consideraciones técnicas del convenio No. 6892021. c) Entrega de los soportes (informes, actas y listados de asistencia) que evidencien la respectiva y adecuada capacitación a los extensionistas, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para cada uno de los métodos de extensión y los componentes enmarcados en el proyecto departamental. d) Entrega del 100% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Resolución 407 de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el formato dispuesto para la recolección de la información suministrado por LA AGENCIA. e) Entrega del 100% de los formatos suministrados por LA AGENCIA y que soporten la realización de la primera visita a finca, en el cual se incluye la caracterización e identificación de los elementos más representativos del sistema productivo. f) Entrega del informe técnico en el cual se evidencie el avance técnico administrativo, y las principales consideraciones referentes a la etapa de caracterización de los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria. Dicho informe debe presentarse conforme al formato suministrado por LA AGENCIA.*

 - ***UN SEGUNDO PAGO:** Con cargo a FINAGRO, correspondiente a **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($24.439.170)**, una vez EL CONTRATISTA entregue y valide los soportes que permitan dar cuenta de la realización del cincuenta por ciento (50%) de los módulos de Educación Financiera contemplados en el mencionado convenio; garantizando el desarrollo de las temáticas y metodología dispuesta para estos efectos. Estos soportes serán entregados en los formatos dispuestos en el marco de la ejecución del convenio No. 6892021. PARÁGRAFO: Para el presente pago, EL CONTRATISTA además de lo anterior deberá presentar factura o cuenta de cobro*

a FINAGRO, quien pagará directamente al CONTRATISTA, previa autorización y visto bueno del supervisor que designe LA AGENCIA. FINAGRO deberá hacer las retenciones, declaraciones y pagos a que haya lugar ante las entidades competentes.

- ***UN TERCER PAGO:*** *Con cargo a LA AGENCIA, correspondiente a* ***CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($174.495.780),*** *previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y aprobación del supervisor de las siguientes actividades: a) Entrega y aprobación del 100% de los Planes de fortalecimiento de capacidades usuario a atender, en el cual se involucra cada uno de los aspectos y componentes del enfoque de extensión agropecuaria según la línea productiva. El plan de fortalecimiento se entregará a LA AGENCIA en el formato establecido por la entidad y deberá estar firmado por el extensionista y el productor. b) Entrega de evidencias acorde con los formatos establecidos por la entidad, que corroboren el cincuenta por ciento (50%) de ejecución de los métodos de extensión individual y grupal. c) Entrega del informe técnico en el cual se evidencie el avance técnico, administrativo y las principales consideraciones referentes a la etapa de caracterización de los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria. Dicho informe debe presentarse conforme al formato suministrado por LA AGENCIA.*

- ***UN CUARTO PAGO:*** *Con cargo a FINAGRO, correspondiente a* ***VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($29.082.630),*** *una vez EL CONTRATISTA entregue y valide los soportes que permitan dar cuenta de la realización del cincuenta por ciento (50%) restante de los módulos de Educación Financiera contemplados en el mencionado convenio; garantizando el desarrollo de las temáticas y metodología dispuesta para estos efectos. Estos soportes serán entregados en los formatos dispuestos en el marco de la ejecución del convenio No. 6892021. PARÁGRAFO: Para el presente pago, EL CONTRATISTA además de lo anterior deberá presentar factura o cuenta de cobro a FINAGRO, quien pagará directamente al CONTRATISTA, previa autorización y visto bueno del supervisor que designe LA AGENCIA. FINAGRO deberá hacer las retenciones, declaraciones y pagos a que haya lugar ante las entidades competentes.*

- ***UN QUINTO PAGO:*** *Con cargo a LA AGENCIA, correspondiente a* ***CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($120.973.980),*** *previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y aprobación del supervisor de las siguientes actividades: a) Presentación del informe final que establezca los productos, resultados e indicadores y la evaluación de la prestación del servicio de extensión determinada por la generación e incorporación del conocimiento y por ende del proyecto ejecutado. Conforme al formato suministrado por LA AGENCIA. b) Entrega de evidencias acorde con los formatos establecidos por LA AGENCIA, que corroboren el cien por ciento (100%) de ejecución de los métodos de extensión individual y grupal (…)"*

Así las cosas y en este marco de seguimiento el 06 de diciembre de 2022 se llevó a cabo el comité técnico ordinario de seguimiento N°3 del contrato 7422022 (acta N°3, la cual se adjunta), en el cual se expusieron los avances de implementación de la EPSEA - PLANTTA y consideraciones de tipo operativo que han impactado directamente en la ejecución del cronograma inicialmente acordado. Dichos avances estuvieron enfocados principalmente en el grado de implementación que tiene la EPSEA, frente al primer desembolso y que derivó en la autorización de los entregables para el primer desembolso, mencionados así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS PRIORIZADOS	# DE USUARIOS EN EL REGISTRO	META TOTAL DE VISITAS	VISITAS N°1 VALIDADAS	% AVANCE TOTAL VISITAS	% AVANCE VISITA 1
AMAZONAS	LETICIA	42	42	168	42	25,00%	100,00%
AMAZONAS	PUERTO NARIÑO	222	222	888	222	25,00%	100,00%
TOTAL		***264***	***264***	***1.056***	***264***	***25,00%***	***100,00%***

A la fecha del presente informe la EPSEA ha avanzado en el cumplimiento de los requisitos para el primer desembolso y con el anterior cuadro se muestra el resumen de avance VISITA 1.Adicionalmente en un panorama global se reporta el siguiente avance:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	N° USUARIOS	AVANCE %			
			VISITA 1	VISITA 2	MODULOS FINAGRO	VISITA 3
AMAZONAS	LETICIA	42	100%	80%	50%	10%
	PUERTO NARIÑO	222	100%	98%	50%	25%
GUAINIA	INÍRIDA	359	100%	98%	85%	10%
	BARRANCO MINAS	85	100%	100%	98%	0%
TOTAL		708	100%	94%	71%	11%

La supervisión, junto con el equipo de apoyo, realizó la revisión del informe de avance presentado por la EPSEA PLANTTA y la verificación documental de las evidencias tales como, registro de usuarios, diagnóstico, récord de visitas, registros fotográficos, así como la documentación reportada para la solicitud de prorroga mediante los cuales claramente se puede evidenciar la ejecución y el cumplimiento contractual.

Junto con las visitas de seguimiento se concluye que se ha realizado el proceso la bajo las cláusulas contenidas en el contrato, haciendo la salvedad de que el archivo plano debe seguir siendo cargado por la EPSEA dentro de la ejecución del contrato y será verificado.

Por potro lado, la EPSEA PLANTTA, expuso las situaciones que han generado retrasos en la implementación de los métodos de extensión agropecuaria, dichas particularidades se expusieron en el oficio de solicitud de prórroga y citadas a continuación:

- *"(…) El plazo normal y meritoria para completar y aprobar las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo nos tardó hasta el día 24 de agosto de 2022, actuando de manera conjunta, rápido y eficientemente.*
- *Hemos tenido las capacitaciones con el personal desde del 15 agosto hasta el día 27 de agosto en acompañamiento de la supervisión y del grupo consultor de la ADR. Las fechas de articulación con las alcaldías y gobernación se han realizado entre 17 de agostos y el 23 de agosto y actualmente se siguen realizando de forma continua.*

- *La EPSEA inició actividades en campo el día 29 de agosto con contrato firmado con los profesionales y se han evidenciado situaciones que pueden llegar a modificar el cronograma inicialmente propuesto para la ejecución del contrato; como son:*
 - *a) Para la consolidación de los 708 usuarios se tuvieron que realizar cambios ya que había usuarios que no tenían unidad productiva, no tenían la línea productiva priorizada, ya no viven en las comunidades y productores que no querían recibir el servicio, lo que dificulto la realización de la primera visita.*
 - *b) Debido a que el trabajo se realiza en su mayoría en comunidades indígenas, tomo una semana adicional haciendo socialización del objeto del contrato en cada comunidad a intervenir.*
 - *c) Mercados campesinos que se han presentado en el municipio de Puerto Nariño.*
 - *d) Actividades sociales de las comunidades como Santa Cena, reuniones a cultos religiosos, eventos deportivos, entre otros.*
 - *e) La fabricación y envío de los Kits tuvo retrasos por parte del proveedor, esto debido a que FINAGRO estaba actualizando el material.*
 - *f) Debido a la demora en la entrega de los Kits de educación financiera, el evento de formación a formadores se tuvo que aplazar hasta la entrega de los Kits en el mes de octubre.*
 - *g) La no disposición de los usuarios a atender visitas en las primeras semanas de diciembre por grados de los colegios y clausuras y en fechas festivas del 24 y 31 de diciembre (...)"*

En ese orden, se aprobó la mencionada anteriormente, enfatizando en que se plantea el siguiente cronograma:

	Nombre de la tarea	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Días	Responsables
EJECUCIÓN EPSEA	*Visita a Predio 2*	17.10.2022	16.11.2022	30	ADR - EPSEA
	Visita a Predio 3	18.11.2022	18.12.2022	25	ADR - EPSEA
	Visita a Predio 3	16.01.2023	05.02.2023	20	
	Visita a Predio 4	10.02.2023	12.03.2023	21	ADR - EPSEA
	Escuela de Campo	18.10.2022	17.11.2022	40	ADR - EPSEA
	Escuela de Campo	16.01.2023	15.02.2023	40	ADR - EPSEA
	Programa radial	26.09.2022	25.12.2022	65	ADR - EPSEA
	Curso	15.02.2023	17.03.2023	23	ADR - EPSEA
	Implementación módulos de Educación Financiera	20.10.2022	09.12.2022	50	ADR - EPSEA
	Implementación módulos de Educación Financiera	16.01.2023	15.02.2023	30	ADR - EPSEA
	Entrega del informe final	20.03.2023	25.03.2023	5	ADR - EPSEA

Como conclusión del comité técnico N°3 (cuya acta se adjunta al presente informe) se logró identificar que, para mantener la estructura técnica, la calidad de las actividades asociadas al cumplimiento de los contratos adjudicados a las EPSEA y el desarrollo de los módulos de Educación Financiera, es conveniente un tiempo adicional hasta el 31 de marzo de 2023 para la correcta ejecución de las actividades que le asisten a las partes, tal como se sustenta en la anterior tabla.

Adicionalmente, se informa que para garantizar los recursos que respaldan la anterior solicitud, desde la Agencia de Desarrollo Rural, se identificó la necesidad de que el convenio Convenio Interadministrativo esté vigente durante el plazo de ejecución del contrato 7422022 suscrito con la EPSEA CORPORACION DE PLANEACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA AGROPECUARIA - PLANTTA y el 7782022 suscrito con la EPSEA CONSORCIO EXTENSIÓN AGROPECUARIA. Para ello, se aprobó la prórroga del convenio en mención, con Otrosí, del 22 de diciembre de 2022, donde se formalizó la suscripción del Otrosí N° 4, mediante el cual se prórroga el plazo de ejecución de este proceso hasta el 31 de octubre de 2023.

Todo lo anterior ha sido analizado y aprobado en los diferentes Comités Técnicos de Seguimiento desarrollados hasta la fecha, como consta en el Acta del más reciente comité (especialmente en el Acta N° 3, que hace parte integral del presente informe) y donde han sido expuestas cada una de las consideraciones, precisiones y conclusiones por parte de la ADR para la vigencia 2022 y que, especialmente, reflejan las conclusiones y resultados de todos los procesos de interacción de los actores territoriales donde se generaron propuestas para mejorar la implementación y se identificaron particularidades asociadas a la Prestación del Servicio que generaron retrasos en los cronogramas proyectados.

Finalmente resulta importante manifestar que esta supervisión considera viable y procedente la prórroga del plazo de ejecución del contrato y derivado de esto la constitución de la reserva presupuestal, como quiera que se configuran situaciones de fuerza mayor y caso fortuito ajenas a la voluntad de la entidad y atribuibles a situaciones irresistibles e imprevisibles que surgieron durante la ejecución del contrato tales como situaciones atribuibles a los efectos del clima tal y como es evidenciable en el Decreto 2113 de noviembre de 2022 mediante el cual se declara la existencia de una Situación de Desastre de carácter nacional en todo el territorio nacional por el término de doce (12) meses.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

Avance proyecto de extensión:

El equipo de apoyo a la supervisión de acuerdo al cronograma aprobado por el supervisor y comité técnico, y con el informe de avance presentado por la EPSEA PLANTTA el **10 de noviembre de 2022** para el primer pago, realizo la verificación documental de las evidencias: fotografías, registros de visita, diagnósticos en finca, cursos y material didáctico y se consolido esta información, las evidencias se encuentran cargadas en el siguiente enlace:

https://adrgov.sharepoint.com/:f:/r/sites/ExtensinAgropecuariaDireccindeAsistenciaTcnica/VIGENCIA%202021/Estrategias%20%20Extensi%C3%B3n/BANCA/03.%20EJECUCION_LP_05_2022/CONTRATO_7422022_PLANTTA?csf=1&web=1&e=tlhk3

Como también se verificó y constató mediante visitas de seguimiento en campo en los municipios de Inírida y Leticia a los usuarios escogidos por el equipo de supervisión en forma aleatoria, llevadas a cabo en el mes de noviembre por el supervisor y el apoyo a la supervisión.

A continuación, a partir del informe reportado por la EPSEA el día **10 de noviembre de 2022**, se muestra el avance frente al cronograma:

	Nombre de la tarea	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Días	% Avance
EJECUCIÓN EPSEA	*Desarrollo de la primera visita a usuarios*	22/08/2022	06.10.2022	45	100%
	Capacitación formadores Finagro	12/10/2022	13.10.2022	2	100%
	Visita a Predio 2	24/10/2022	28.11.2022	35	21%
	Visita a Predio 3	16/12/2022	20.01.2023	35	0%
	Visita a Predio 4	25/01/2022	24.02.2022	23	0%
	Escuela de Campo	1/11/2022	01.12.2022	23	20%
	Programa radial	26/09/2022	25.12.2022	65	48%
	Curso	16/01/2023	15.02.2023	23	0%
	Implementación módulos de Educación Financiera	25/10/2022	17.12.2022	53	20%
	Entrega del informe final	24/02/2023	04.03.2023	8	0%
COMPONENTE DE EDUCACIÓN FINANCIERA	*Elaboración de KITS*	8/08/2022	09.11.2022	93	100%
	Proceso de formación de formadores	1/09/2022	14.09.2022	2	100%
	Evaluación formadores	14/09/2022		1	0%

Sin embargo, la EPSEA presenta el siguiente cronograma modificado para poder dar cumplimiento a las obligaciones contractuales a modo de solicitud de prorroga

	Nombre de la tarea	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Días	Responsables
EJECUCIÓN EPSEA	*Visita a Predio 2*	17.10.2022	16.11.2022	30	ADR - EPSEA
	Visita a Predio 3	18.11.2022	18.12.2022	25	ADR - EPSEA
	Visita a Predio 3	16.01.2023	05.02.2023	20	
	Visita a Predio 4	10.02.2023	12.03.2023	21	ADR - EPSEA
	Escuela de Campo	18.10.2022	17.11.2022	40	ADR - EPSEA
	Escuela de Campo	16.01.2023	15.02.2023	40	ADR - EPSEA
	Programa radial	26.09.2022	25.12.2022	65	ADR - EPSEA
	Curso	15.02.2023	17.03.2023	23	ADR - EPSEA
	Implementación módulos de Educación Financiera	20.10.2022	09.12.2022	50	ADR - EPSEA
	Implementación módulos de Educación Financiera	16.01.2023	15.02.2023	30	ADR - EPSEA
	Entrega del informe final	20.03.2023	25.03.2023	5	ADR - EPSEA

Respecto a las visitas individuales

El resumen de visitas a realizar se presenta en el siguiente cuadro

DEPARTAMENTO	USUARIOS	NÚMERO DE VISITAS	TOTAL VISITAS
AMAZONAS	264	4	1.056
GUAINIA	444	4	1.776
TOTAL	***708***		

A la fecha del presente informe la EPSEA ha avanzado en el cumplimiento de los requisitos para el primer desembolso y con el siguiente cuadro se muestra el resumen de avance VISITA 1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS PRIORIZADOS	# DE USUARIOS EN EL REGISTRO	META TOTAL DE VISITAS	VISITAS N°1 VALIDADAS	% AVANCE TOTAL VISITAS	% AVANCE VISITA 1
AMAZONAS	LETICIA	42	42	168	42	25,00%	100,00%
AMAZONAS	PUERTO NARIÑO	222	222	888	222	25,00%	100,00%
TOTAL		***264***	***264***	***1.056***	***264***	***25,00%***	***100,00%***

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS PRIORIZADOS	# DE USUARIOS EN EL REGISTRO	META TOTAL DE VISITAS	VISITAS N°1 VALIDADAS	% AVANCE TOTAL VISITAS	% AVANCE VISITA 1
GUAINÍA	BARRANCO MINAS	85	85	340	85	25,00%	100,00%
GUAINÍA	INÍRIDA	359	359	1.436	359	25,00%	100,00%
TOTAL		***444***	***444***	***1776***	***444***	***25,00%***	***100,00%***

Adicionalmente en un panorama global se reporta el siguiente avance respecto de las metas generales sin haber realizado aun acciones para el segundo desembolso.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	N° USUARIOS	AVANCE %			
			VISITA 1	VISITA 2	MODULOS FINAGRO	VISITA 3
AMAZONAS	LETICIA	42	100%	80%	50%	10%
	PUERTO NARIÑO	222	100%	98%	50%	25%
GUAINIA	INÍRIDA	359	100%	98%	85%	10%
	BARRANCO MINAS	85	100%	100%	98%	0%
TOTAL		708	100%	94%	71%	11%

Con lo descrito anteriormente, la supervisión y el equipo de apoyo, una vez revisadas las evidencias, concluye que el porcentaje de ejecución del contrato 742202 es del 100% en el cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma, haciendo la salvedad que queda pendiente y se seguirá revisando el cargue del archivo plano.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

En calidad de supervisor del contrato No 742 del 202, verifiqué que existiera un expediente del contrato que reposa en el SECOP II., y que será actualizado de acuerdo con los comités técnicos e informes de supervisión frente a los compromisos adquiridos, a la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales técnicas, administrativas y jurídicas.

COMITÉ	FECHA	ASUNTO	ASISTENTES
1	17/08/2022	Socialización estrategia Amazonas	Representantes de la EPSEA. Apoyo a la supervisión
2	23/08/2022	Socialización estrategia Guainía	Representantes de la EPSEA. Supervisor.
3	18/10/2022	Conformación de comité técnico	Representantes de la EPSEA funcionarios de la ADR. Supervisor.
4	28/10/2022	Verificación de avance de la EPSEA frente al desarrollo de actividades	Representantes de la EPSEA funcionarios de la ADR. Supervisor.
5	06/11/2022	Verificación de avance de la EPSEA frente al desarrollo de actividades, La EPSEA realiza solicitud de prórroga.	Representantes de la EPSEA funcionarios de la ADR. Supervisor.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

<table>
<tr><td>Fecha de suscripción del Contrato</td><td>8 de julio de 2022</td></tr>
<tr><td>Identificación de garantías exigidas</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>08/07/2022 a 30/06/2023</td><td>$116.330.520</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>08/07/2022 a 30/06/2023</td><td>$29.082.630</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>08/07/2022 a 31/12/2025</td><td>$ 25.947.840.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Matriz de riesgos</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>Acta de Inicio</td><td>25 de julio de 2022</td></tr>
<tr><td>Suspensiones</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>Adiciones y/o Prórrogas</td><td>NA</td></tr>
</table>

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

El valor del contrato No 742 de 2022 fue pactado por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($581.652.600)

CONCEPTO		DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO (O APORTE DE LA ENTIDAD SI ES EL CASO)		$581.652.600	
VALOR ADICIÓN (Explicación: Si aplica diligencie agregando filas para cada adición, de lo contrario el valor es cero (0).		$0,00	
VALOR EJECUTADO Explicación: Diligencie agregando filas para cada pago.			$ 232.661.040
Primer pago	$ 232.661.040		
Segundo pago	$0.00		
Tercer pago	$0.00		

Cuarto pago	$0.00		
TOTAL	$ 232.661.040		
VALOR EJECUTADO A PAGAR Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario su valor es cero (0)			
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			$ 232.661.040
SALDO NO EJECUTADO Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			$348.991.560
SALDO A REINTEGRAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			$0,00
SALDO A LIBERAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			$0,00
SUMAS IGUALES		$581.652.600	**$**581.652.600

Visto lo anterior la supervisión considera viable y proceden la constitución de la reserva presupuestal que corresponda teniendo en cuenta las situaciones relacionadas en la justificación del presente documento y que también soportan la solicitud de la prórroga del plazo del plazo de ejecución del contrato.

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

Con base en la solicitud presentada mediante oficio del 6 de diciembre de 2022 en el cual la EPSEA expresa su necesidad de extender el tiempo del contrato para dar cumplimiento cabal al clausulado del mismo y basado en los soportes que se adjuntan al presente informe se tiene que:

El desempeño de las actividades contractuales fue acorde con los cronogramas y presupuestos aprobados tal y como fue verificado documentalmente por el equipo de apoyo a la supervisión. Hago constar de manera expresa que el contratista cumplió con las obligaciones del contrato de prestación de servicios y ha reportado oportunamente los inconvenientes presentados en la ejecución del contrato.

Por lo anterior, para mantener la estructura técnica, la calidad de las actividades asociadas al cumplimiento de los contratos adjudicados a las EPSEA y el desarrollo de los módulos de Educación Financiera, es conveniente un tiempo adicional hasta el 31 de marzo de 2023 para la correcta ejecución de las actividades que le asisten a las partes, tal como se sustenta en el cronograma expuesto en la justificación del presente informe.

Por lo tanto, en mi condición de supervisor del contrato 742 del 2022, de manera atenta, solicito adelantar el trámite de prórroga por tres (3) meses, toda vez que la EPSEA ha cumplió con la prestación del servicio público de extensión agropecuaria de calidad y con el clausulado del presente contrato.

Se suscribe a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2022.

Cordialmente,



ELIZABETH GARCIA PEREZ
SUPERVISOR CONTRATO 7422022

Elaboró: Oscar Sierra Moya Apoyo a la supervisión contratista UTT 13
Aprobó: Elizabeth García Pérez. Directora UTT 13